

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2020

**VISTOS**

- :
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  - 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
  3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
  - 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
  - 5.- El Decreto Exento N° 1607, de 02.06.2020 que aprobó el Trato de Directo con SERVICIOS DE MONTAJES LTDA, RUT: 76.422.767-0, por suma de \$1.578.055 (un millón quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
  - 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 7.- Términos de Referencia de la Adquisición.
  - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

- :
- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la compra de materiales de construcción para el proyecto de edificación de un espacio que delimite y/o separe a aquellos pacientes que concurren al CESFAM y SAR comunal con patologías respiratorias, con aquellos que concurren con otras necesidades de salud.
  - 2.- Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se omitió la aprobación de los Términos de Referencia.
  - 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

**DECRETO**

- :
- 1.- MODIFÍCASE** El Decreto Exento N° 1607, de 02.06.2020 que aprobó el Trato de Directo con SERVICIOS DE MONTAJES LTDA, RUT: 76.422.767-0, por suma de \$ 1.578.055 (un millón quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido únicamente en el siguiente tenor:

**DONDE DICE: APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la adquisición de materiales de construcción por la suma de \$1.578.055 (un millón quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

**DEBE DECIR: APRUEBASE**, los Términos de Referencia y la modalidad de trato directo para la adquisición de materiales de construcción por la suma de \$1.578.055 (un millón quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos) IVA incluido en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

**2.-ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N° 1607, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

**"POR ORDEN del Señor Alcalde".**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)